REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN
Decisiones que cuidan y premian

I. OBJETO

El presente reglamento tiene como objetivo regular la dinámica promocional que realizará Popular Seguros, dirigida a las personas que adquieran un **Seguro Oncológico** o un **Seguro Vida Protegida** durante el período comprendido entre el **15 de octubre y el 30 de noviembre de 2026**.

La promoción consiste en el sorteo de **siete (7) premios** entre las personas que adquieran alguno de los seguros mencionados en este reglamento durante el período promocional.

II. GENERALIDADES Y RESTRICCIONES

1. Por “El Reglamento”, entiéndase este documento, en el cual se detalla la dinámica que aquí se regula.

2. Por “la dinámica”, entiéndase la actividad regulada en este documento, en la cual las personas pueden participar para ganar los premios que más adelante se detallan.

3. Por “participante” entiéndase a la persona física mayor de edad, residente en Costa Rica, que cumpla con los requisitos establecidos y adquiera alguno de los seguros participantes durante el período de la campaña de los seguros autoexpedibles.

4. En la dinámica no podrán participar miembros de la Junta Directiva, funcionarios de la Administración Superior, colaboradores del Grupo INS (incluye subsidiarias) quedan excluidos de participar los colaboradores de las siguientes empresas y áreas: Personal del BANCO de las siguientes áreas: Junta Directiva Nacional, Gerencia General Corporativa, Subgerencias Generales, Auditoría y Subauditoría, personal autorizado para la colocación de créditos y seguro de Automóvil, Gerencias Generales de Popular Fondos de Inversión, Popular Seguros, Popular Valores y Popular Pensiones; así como, funcionarios de la Dirección Corporativa de Mercadeo, División de Mercadeo Táctico y División de Mercadeo Integrado; así como, los familiares hasta el primer grado por afinidad o consanguinidad de los colaboradores mencionados con anterioridad, de Popular Seguros no podrán participar los Gerentes de las áreas Administrativo Financiero, Control Operativo, Comercial y Tecnologías e Información; de Mercadeo (personal de unidad), Supervisor Comercial, encargado de Producto de la Correduría y el Auditor Interno; así como, los familiares hasta el primer grado por afinidad o consanguinidad de los colaboradores mencionados con anterioridad.

“INFORMACION DE USO INTERNO: La información contenida en este documento es de Uso Interno y sólo puede ser utilizada por el personal del Conglomerado Banco Popular y no puede ser difundida a proveedores ni terceros, sino cuenta con previa autorización por el área administrativa correspondiente”. **Teléfono:** 2104 5700

III. DINÁMICA Y PREMIOS

Participarán automáticamente todas las personas que adquieran un **Seguro Oncológico o un Seguro Vida Protegida** a través de los canales autorizados de Popular Seguros desde el 15 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2026.

Los premios consistirán en:

- Tres (3) bolsos para computadora.
- Dos (2) kits de emergencia.
- Dos (2) hieleras parlantes.

La asignación y entrega de los premios será realizada por la organización según la mecánica establecida en este reglamento.

Los premios no son transferibles, canjeables ni negociables, ni podrán ser sustituidos por dinero en efectivo u otro bien.

IV. SORTEO

La asignación de los premios se realizará entre las personas participantes que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado III, mediante un proceso aleatorio (tómbola digital) o conforme el mecanismo definido por Popular Seguros.

Dicho proceso se llevará a cabo en presencia de al menos dos testigos designados por Popular Seguros durante la **primera quincena de diciembre de 2026**.

VII. ENTREGA DE LOS PREMIOS

La entrega de los premios será coordinada por Popular Seguros, dejando evidencia fotográfica y documental de la entrega efectiva, así como de la aceptación formal por parte de las personas ganadoras.

Se seleccionarán **siete (7) personas ganadoras**, distribuidas de la siguiente manera:

- Tres (3) ganadores de un bolso para computadora.
- Dos (2) ganadores de un kit de emergencia.
- Dos (2) ganadores de una hielera parlante.

Adicionalmente, se seleccionarán siete (7) personas suplentes para eventuales sustituciones.

"INFORMACION DE USO INTERNO: La información contenida en este documento es de Uso Interno y sólo puede ser utilizada por el personal del Conglomerado Banco Popular y no puede ser difundida a proveedores ni terceros, sino cuenta con previa autorización por el área administrativa correspondiente". **Teléfono:** 2104 5700

En caso de no localizar a alguna persona ganadora, esta perderá el derecho al premio y se procederá a contactar a la persona suplente correspondiente. Al momento del sorteo, la póliza deberá encontrarse vigente y al día en el pago de sus primas.

Las personas ganadoras autorizan al INS y a Popular Seguros a utilizar su nombre e imagen en materiales promocionales relacionados con la dinámica, sin que ello genere compensación adicional.

Cada persona ganadora deberá presentar su documento de identidad vigente al momento de retirar el premio. Los premios serán entregados en el lugar, fecha y hora acordados previamente entre las partes.

Para la comunicación con las personas ganadoras, Popular Seguros realizará dos intentos de contacto telefónico y un intento por correo electrónico en un plazo de cinco días hábiles de diferencia. Si por cualquier motivo no es posible localizar a la persona favorecida, perderá el derecho sobre el premio y se procederá a contactar a la persona suplente correspondiente.

La responsabilidad del organizador culmina con la entrega efectiva del premio.

VIII. VIGENCIA

La vigencia de este reglamento será del **15 de octubre al 30 de noviembre de 2026**, sin perjuicio de la facultad de Popular Seguros de dar por terminada la dinámica anticipadamente o extenderla, circunstancia que será comunicada por los mismos medios utilizados para divulgar la promoción.

XI. TERRITORIO

La promoción será válida únicamente dentro del territorio de la República de Costa Rica.

NORMATIVA APLICABLE Y PUBLICIDAD DEL REGLAMENTO:

Este Reglamento se rige por lo dispuesto en la Ley n.° 7472 “Ley de Promoción de la Competencia y Promoción Efectiva del Consumidor” y la Ley n.° 8968 “Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales”

Este Reglamento será publicado en: www.popularseguros.com

ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

La participación en la presente promoción implica el conocimiento, entendimiento y aceptación total de las disposiciones contenidas en este Reglamento; así como, de las decisiones que adopte Popular Seguros sobre cualquier aspecto relacionado con la promoción dentro del marco de la normativa aplicable.

LUANA IRINA VILLEGAS ZUÑIGA (FIRMA)

Firmado digitalmente por LUANA IRINA VILLEGAS ZUÑIGA (FIRMA)
Fecha: 2026.10.28 08:43:43 -06'00'

“INFORMACION DE USO INTERNO: La información contenida en este documento es de Uso Interno y sólo puede ser utilizada por el personal del Conglomerado Banco Popular y no puede ser difundida a proveedores ni terceros, sino cuenta con previa autorización por el área administrativa correspondiente”. **Teléfono:** 2104 5700